Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

RESOLUCIÓN No. 00033

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02939-2026".

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES, CÓDIGO 020, GRADO 14 DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo .2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental de delegación en materia de contratación No. 00073 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar: **MEJORAMIENTO DE LA VIA TIBÚ - EL TARRA DESDE EL K0+000 HASTA EL K4+000, MUNICIPIO TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que, mediante Decreto 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTE Y COMPLEMENTARIOS",* en el artículo segundo de la parte resolutiva consagra la delegación en los secretarios de despacho de la administración departamental, la facultad para adelantar la actividad contractual en cada una de sus etapas precontractual, contractual y post contractual, celebración de convenios y contratos.

Qué para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de licitación pública, se tendrá como presupuesto el valor la suma de **DIECINUEVE MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 0/100 M/CTE ($19.028.492.459,00),** incluido A.I.U.

Qué, el contrato derivado será atendido con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, según certificado de disponibilidad presupuestal 03125 del 24 de marzo de 2026 por el valor de **DIECINUEVE MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 0/100 M/CTE ($19.028.492.459,00)** expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, el Departamento del Norte de Santander el dieciocho (18) de marzo 2026 publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-i el Aviso de Convocatoria Pública, el Análisis del Sector, los Estudios Previos, las Disposiciones Generales, los Factores de Evaluación y el Proyecto de Pliego de las de condiciones del Proceso de Licitación Publica **No. LP-SPPEE-02939-2026.**

Que, en virtud de lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, del dieciocho (18) de marzo al nueve (9) de abril de 2026 hasta las 18:00 pm.

Que dentro el término previsto en el cronograma del proceso se presentó observación por parte de RAFAEL ORDUZ mediante mensaje CO1.MSG.9264929 del 12 de abril de 2026 a las 5 y 42 AM, el cual fue atendido por la entidad por mensaje CO1.MSG.9269565 el día 13 de abril de 2026 a las 3 y 22 PM conforme al cronograma del proceso, sin que la respuesta a la observación haya alterado el contenido de los documentos previos.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

RESOLUCIÓN No. EE- 00033

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02939-2026".

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Programas y Proyectos Estratégico y Especial de la Gobernación de Norte de Santander, expide el presente acto administrativo, mediante el cual ordena la apertura del proceso de Licitación pública **No. LP-SPPEE-02939-2026** cuyo objeto es la contratación para la: **MEJORAMIENTO DE LA VIA TIBÚ - EL TARRA DESDE EL K0+000 HASTA EL K4+000, MUNICIPIO TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.** Una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación de Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Publica **No. LP-SPPEE-02939-2026**, cuyo objeto es la contratación de**: MEJORAMIENTO DE LA VIA TIBÚ - EL TARRA DESDE EL K0+000 HASTA EL K4+000, MUNICIPIO TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** identificado con el código **BPIN 202600000010176.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Licitación Publica **No. LP-SPPEE-02939-2026**, de acuerdo con el cronograma estructurado en la plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda por la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales publicada en la plataforma Secop II.

ARTICULO TERCER: El estudio previo definitivo, los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos asociados al proceso de Licitación Pública No. LP-SPPEE-02939-2026 podrán ser consultados en la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander y la página de transaccional Secop II, plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Licitación Publica No**. LP-SPPEE-02939-2026**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado a San José de Cúcuta, a los 14 ABR 2026

JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana Marcela Martínez Galvis	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.